

368.-RESOLUCIÓN del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., en adelante AMGEVICESA, D. Rafael Martínez Peñalver Mateos, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para el proceso de consolidación de los puestos que se han venido ejerciendo en superior categoría durante más de un año. Se convoca por promoción interna, mediante el sistema de concurso de méritos, los siguientes puestos:

- 3 de Encargado/a Aparcamiento.
- 1 de Conductor/a de Grúa.
- 1 de Jefe/a de Sección del Servicio de Autobuses Urbanos.
- 1 de Jefe/a de Sección de Encargos de las Consejerías.
- 1 de Jefe/a Taller del Servicio de Autobuses Urbanos.
- 1 de Encargado/a de Sala del 1-1-2.
- 1 de Auxiliar Administrativo/a.
- 1 de Encargado/a de Recaudación.
- 1 de Supervisor/a de Procedimientos.
- 9 de Encargado/a de Servicios de Encargos de Consejerías.
- 3 de Taquillero/a.
- 1 de Técnico/a de Informática.

El Consejo de Administración de la sociedad AMGEVICESA, celebrado el día 27 de abril de 2026, acordó la aprobación de la relación de puestos y las bases que regirán los diferentes procesos de selección, dando así su apoyo al acuerdo adoptado por unanimidad de todos los miembros en la Mesa Negociadora de la empresa de fecha 12 de febrero de 2026, en la que se aprobaron las citadas bases, que se publican en el anexo de la presente resolución.

De acuerdo con lo aprobado en el citado Consejo de Administración de la sociedad, así como lo previsto en la legislación aplicable, **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la convocatoria para dar inicio al proceso de consolidación de los puestos ejercidos en superior categoría que se indican, mediante promoción interna, por el sistema de concurso de méritos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 34 del Convenio Colectivo de la empresa.

Segundo. - Publíquese la convocatoria y las bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero. - Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cual-quiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

RAFAEL MARTÍNEZ PEÑALVER MATEOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE AMGEVICESA

FECHA 05/05/2026

ANEXO I**Bases para la consolidación de 3 puestos de Encargado/a de Aparcamientos, ocupado en superior categoría durante más de un año**

De acuerdo con el artículo 34 del Convenio Colectivo, para consolidar 3 puestos de Encargado/a de Aparcamientos, que se han venido desempeñando hasta la fecha en superior categoría de forma temporal.

Se pone en marcha el procedimiento de promoción interna correspondiente, mediante un concurso de méritos, con los requisitos y cláusulas que se indican a continuación.

Para poder presentarse a la presente selección, el/la aspirante deberá haber desempeñado durante al menos un año la categoría a la que se opta de forma ininterrumpida y estar desempeñándola en la actualidad y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las funciones de Encargado/a de Aparcamiento.

De acuerdo con el artículo 53: Clasificación Profesional, el puesto se encuadra dentro del Grupo Profesional IV y requiere que el interesado posea la titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria o equivalente. Los/as aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia

Sus funciones son las establecidas en el artículo 53 del Convenio Colectivo de AMGEVICESA para el/la Encargado/a de Aparcamiento, debiendo adaptarse en el horario a las necesidades organizativas de la empresa.

La retribución será la que se contempla en el Convenio para la citada categoría, en consonancia con lo estipulado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para la misma.

Las solicitudes deberán ser remitidas al correo electrónico de la empresa promocioninterna@amgevicesa.es, a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta o de forma presencial en las oficinas centrales de AMGEVICESA, indicando además de los datos personales, el interés por acceder al puesto ofertado y antigüedad en la superior categoría a la que se opta, debiendo aportar el/la solicitante fotocopia del título académico, de los cursos de formación, de la experiencia profesional y de los demás méritos a valorar por el Tribunal.

El baremo para evaluar las solicitudes será el siguiente:

- 1) Por cada 30 días desempeñando la superior categoría a la que aspira en AMGEVICESA, se otorgará 1 punto.
Por cada 30 días con contrato en la Categoría de Encargado/a de Aparcamiento o similar en el Ayuntamiento de Ceuta o cualquiera de sus organismos asociados, se otorgará 0,5 puntos.
Por cada 30 días con contrato en la Administración del Estado en la categoría de Encargado/a de Aparcamiento o similar, se otorgará 0,30 puntos.
Por cada 30 días con contrato en cualquier empresa privada en la categoría de Encargado/a de Aparcamiento o similar, se otorgará 0,20 puntos.
La puntuación máxima en este apartado será de 30 puntos.
- 2) Por titulación superior a la mínima exigida:
 - a) 6 puntos por Bachiller o equivalente.
 - b) 8 puntos por una Diplomatura universitaria.
 - c) 10 puntos por una Licenciatura universitaria o un Grado Universitario más Máster.

3) Cursos:

Únicamente se valorarán acciones formativas debidamente acreditadas, con diploma o certificación firmada y registrada, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado.

Se atenderá a la duración, contenido, al centro de impartición de la misma y al tipo de certificación o titulación expedida, valorándose del siguiente modo:

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier organización del sector público, central sindical u organización empresarial se otorgarán 0,20 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier centro privado debidamente homologado, se otorgarán 0,10 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Sólo se valorarán los cursos con una duración mínima de 10 horas.

También se valorarán los cursos que versen sobre las siguientes materias:

- Reanimación Cardiopulmonar y Desa.
- Igualdad y prevención de violencia de género.
- Prevención de Riesgos Laborales.

- Protección de Datos.
 - Ofimática.
 - Calidad.
 - Habilidades de comunicación en la atención al público.
 - Gestión de conflictos en la atención al público.
 - Atención de personas con diversidad funcional.
 - Idiomas.
- No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas o el centro de impartición, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria. De igual modo, no se valorarán cursos que no presenten contenidos actualizados, así como aquellos en los que no se indique claramente la fecha de comienzo y de finalización del mismo.
- La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.
- 4) Por el Permiso de conducir B o superior, 10 puntos

- 5) Entrevista curricular y de experiencia con aspectos relacionados con el puesto, se otorgará un máximo de 30 puntos.
En caso de que haya una diferencia de 5 o más puntos entre dos calificaciones de la entrevista se anularán ambas notas, calculándose la puntuación haciendo la media del resto de calificaciones
En caso de empate será designado el empleado de mayor antigüedad en la empresa. Si permaneciera el empate se adjudicará al trabajador de más edad.
El Tribunal Calificador del proceso estará formado por 5 miembros, tres nombrados por el presidente del Consejo de Administración de la empresa y dos designados por el Comité de Empresa, debiéndose nombrar también un suplente por cada miembro titular.
También se designará un/a secretario/a titular y uno/a suplente.
Para la correcta constitución del tribunal en cada acto será obligatoria la presencia del/la presidente/a, del/la secretario/a y al menos dos vocales

El/la/los/as aspirante/s seleccionado/a/s será/n el/la/los/as que haya/n alcanzado la mayor puntuación global, debiendo llegar un mínimo de 60 puntos en el total del concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Web de la empresa y el portal del empleado.

El resultado del concurso de méritos será publicado en la Web y el portal del empleado de la empresa.

Bases para la consolidación de 1 puesto de Conductor-Operador de Grúa, ocupado en superior categoría durante más de un año

De acuerdo con el artículo 34 del Convenio Colectivo, para consolidar 1 puesto de Conductor-Operador de Grúa, que se ha venido desempeñando hasta la fecha en superior categoría de forma temporal.

Se pone en marcha el procedimiento de promoción interna correspondiente, mediante un concurso de méritos, con los requisitos y cláusulas que se indican a continuación.

Para poder presentarse a la presente selección, el/la aspirante deberá haber desempeñado durante al menos un año la categoría a la que se opta de forma ininterrumpida y estar desempeñándola en la actualidad, estar en posesión del Permiso de Conducir de la clase C+E y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las funciones de conductor/a de grúa.

De acuerdo con el artículo 53: Clasificación Profesional, el puesto se encuadra dentro del Grupo Profesional V y requiere que el interesado posea la titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia

Sus funciones son las establecidas en el artículo 53 del Convenio Colectivo de AMGEVICESA para el Conductor de Grúa, debiendo adaptarse en el horario a las necesidades organizativas de la empresa.

La retribución será la que se contempla en el Convenio para la citada categoría, en consonancia con lo estipulado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para la misma.

Las solicitudes deberán ser remitidas al correo electrónico de la empresa promocioninterna@amgevicesa.es, a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta o de forma presencial en las oficinas centrales de AMGEVICESA, indicando además de los datos personales, el interés por acceder al puesto ofertado y antigüedad en la superior categoría a la que se opta, debiendo

aportar el/la solicitante fotocopia del título académico, de los cursos de formación, de la experiencia profesional y de los demás méritos a valorar por el Tribunal.

El baremo para evaluar las solicitudes será el siguiente:

- 1) Por cada 30 días desempeñando la superior categoría a la que aspira en AMGEVICESA, se otorgará 1 punto.
Por cada 30 días con contrato en la Categoría de Conductor de Grúa en el Ayuntamiento de Ceuta o cualquiera de sus organismos asociados, se otorgará 0,5 puntos.
Por cada 30 días con contrato en la Administración del Estado en la categoría de Conductor de Grúa, se otorgará 0,30 puntos.
Por cada 30 días con contrato en cualquier empresa privada en la categoría de Conductor de Grúa, se otorgará 0,20 puntos.
La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.
- 2) Por titulación superior a la mínima exigida:
 - a) 6 puntos por Bachiller o equivalente.
 - b) 8 puntos por una Diplomatura universitaria.
 - c) 10 puntos por una Licenciatura universitaria o un Grado Universitario más Máster.
- 3) Cursos:

Únicamente se valorarán acciones formativas debidamente acreditadas, con diploma o certificación firmada y registrada, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado.

Se atenderá a la duración, contenido, al centro de impartición de la misma y al tipo de certificación o titulación expedida, valorándose del siguiente modo:

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier organización del sector público, central sindical u organización empresarial se otorgarán 0,20 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier centro privado debidamente homologado, se otorgarán 0,10 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Sólo se valorarán los cursos con una duración mínima de 10 horas.

También se valorarán los cursos que versen sobre las siguientes materias:

 - Reanimación Cardiopulmonar y Desa.
 - Igualdad y prevención de violencia de género.
 - Prevención de Riesgos Laborales.
 - Protección de Datos.
 - Ofimática.
 - Calidad.
 - Habilidades de comunicación en la atención al público.
 - Gestión de conflictos en la atención al público.
 - Atención de personas con diversidad funcional.
 - Idiomas.

- No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas o el centro de impartición, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria. De igual modo, no se valorarán cursos que no presenten contenidos actualizados, así como aquellos en los que no se indique claramente la fecha de comienzo y de finalización del mismo.

- La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.

En este concepto se podrá alcanzar un máximo de 20 puntos.
- 4) Por el Permiso de conducir D o superior se otorgarán 10 puntos.
- 5) Entrevista curricular y de experiencia con aspectos relacionados con el puesto, se otorgará un máximo de 30 puntos.
En caso de que haya una diferencia de 5 o más puntos entre dos calificaciones de la entrevista se anularán ambas notas, calculándose la puntuación haciendo la media del resto de calificaciones.
En caso de empate será designado el empleado de mayor antigüedad en la empresa. Si permaneciera el empate se adjudicará al trabajador de más edad.
El Tribunal Calificador del proceso estará formado por 5 miembros, tres nombrados por el presidente del Consejo de Administración de la empresa y dos designados por el Comité de Empresa, debiéndose nombrar también un suplente por cada miembro titular.
También se designará un/a secretario/a titular y uno/a suplente.
Para la correcta constitución del tribunal en cada acto será obligatoria la presencia del/la presidente/a, del/la secretario/a y al menos dos vocales

El/la/los/as aspirante/s seleccionado/a/s será/n el/la/los/as que haya/n alcanzado la mayor puntuación global, debiendo llegar un mínimo de 60 puntos en el total del concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Web de la empresa y el portal del empleado.

El resultado del concurso de méritos será publicado en la Web y el portal del empleado de la empresa.

Bases para la consolidación de 1 puesto de Jefe/a de Sección del Servicio de Autobuses, ocupado en superior categoría durante más de un año

De acuerdo con el artículo 34 del Convenio Colectivo, para consolidar 1 puesto de Jefe/a de Sección del Servicio de Autobuses, que se ha venido desempeñando hasta la fecha en superior categoría de forma temporal.

Se pone en marcha el procedimiento de promoción interna correspondiente, mediante un concurso de méritos, con los requisitos y cláusulas que se indican a continuación.

Para poder presentarse a la presente selección, el/la aspirante deberá haber desempeñado durante al menos un año la categoría a la que se opta de forma ininterrumpida y estar desempeñándola en la actualidad y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las funciones de Jefe/a de Sección del Servicio de Autobuses.

De acuerdo con el artículo 53: Clasificación Profesional, el puesto se encuadra dentro del Grupo Profesional II y requiere que el interesado posea la titulación mínima de Bachiller o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

Sus funciones son las establecidas en el artículo 53 del Convenio Colectivo de AMGEVICESA para el Jefe/a de Sección del Servicio de Autobuses, debiendo adaptarse en el horario a las necesidades organizativas de la empresa.

La retribución será la que se contempla en el Convenio para la citada categoría, en consonancia con lo estipulado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para la misma.

Las solicitudes deberán ser remitidas al correo electrónico de la empresa promocioninterna@amgevicesa.es, a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta o de forma presencial en las oficinas centrales de AMGEVICESA, indicando además de los datos personales, el interés por acceder al puesto ofertado y antigüedad en la superior categoría a la que se opta, debiendo aportar el/la solicitante fotocopia del título académico, de los cursos de formación, de la experiencia profesional y de los demás méritos a valorar por el Tribunal.

El baremo para evaluar las solicitudes será el siguiente:

- 1) Por cada 30 días desempeñando la superior categoría a la que aspira en AMGEVICESA, se otorgará 1 punto.
 - Por cada 30 días con contrato en la Categoría de Jefe de Sección del Servicio de Autobuses o similar en el Ayuntamiento de Ceuta o cualquiera de sus organismos asociados, se otorgará 0,5 puntos.
 - Por cada 30 días con contrato en la Administración del Estado en la categoría de Jefe de Sección del Servicio de Autobuses o similar, se otorgará 0,30 puntos.
 - Por cada 30 días con contrato en cualquier empresa privada en la categoría de Jefe de Sección del Servicio de Autobuses o similar, se otorgará 0,20 puntos.La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.
- 2) Por titulación superior a la mínima exigida (sólo se valorará la titulación más alta):
 - a) 8 puntos por una Diplomatura universitaria.
 - b) 10 puntos por una Licenciatura universitaria o un Grado Universitario más Máster.
- 3) Cursos:

Únicamente se valorarán acciones formativas debidamente acreditadas, con diploma o certificación firmada y registrada, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado.

Se atenderá a la duración, contenido, al centro de impartición de la misma y al tipo de certificación o titulación expedida, valorándose del siguiente modo:

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier organización del sector público, central sindical u organización empresarial se otorgarán 0,20 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier centro privado debidamente homologado, se otorgarán 0,10 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Sólo se valorarán los cursos con una duración mínima de 10 horas.

También se valorarán los cursos que versen sobre las siguientes materias:

- Reanimación Cardiopulmonar y Desa.
- Igualdad y prevención de violencia de género.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Protección de Datos.
- Ofimática.
- Calidad.
- Habilidades de comunicación en la atención al público.
- Gestión de conflictos en la atención al público.
- Atención de personas con diversidad funcional.
- Idiomas.

- No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas o el centro de impartición, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria. De igual modo, no se valorarán cursos que no presenten contenidos actualizados, así como aquellos en los que no se indique claramente la fecha de comienzo y de finalización del mismo.
- La puntuación máxima en este apartado será de 30 puntos.

4) Por tener el permiso de conducir B o superior, se otorgará 10 puntos.

5) Entrevista curricular y de experiencia con aspectos relacionados con el puesto, se otorgará un máximo de 30 puntos.

En caso de que haya una diferencia de 5 o más puntos entre dos calificaciones de la entrevista se anularán ambas notas, calculándose la puntuación haciendo la media del resto de calificaciones

En caso de empate será designado el empleado de mayor antigüedad en la empresa. Si permaneciera el empate se adjudicará al trabajador de más edad.

El Tribunal Calificador del proceso estará formado por 5 miembros, tres nombrados por el presidente del Consejo de Administración de la empresa y dos designados por el Comité de Empresa, debiéndose nombrar también un suplente por cada miembro titular.

También se designará un/a secretario/a titular y uno/a suplente.

Para la correcta constitución del tribunal en cada acto será obligatoria la presencia del/la presidente/a, del/la secretario/a y al menos dos vocales

El/la/los/as aspirante/s seleccionado/a/s será/n el/la/los/as que haya/n alcanzado la mayor puntuación global, debiendo llegar un mínimo de 60 puntos en el total del concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Web de la empresa y el portal del empleado.

El resultado del concurso de méritos será publicado en la Web y el portal del empleado de la empresa.

Bases para la consolidación de 1 puesto de Jefe/a de Sección de Encargos de Consejerías, ocupado en superior categoría durante más de un año

De acuerdo con el artículo 34 del Convenio Colectivo, para consolidar 1 puesto de Jefe/a de Sección de Encargos de Consejerías, que se ha venido desempeñando hasta la fecha en superior categoría de forma temporal.

Se pone en marcha el procedimiento de promoción interna correspondiente, mediante un concurso de méritos, con los requisitos y cláusulas que se indican a continuación.

Para poder presentarse a la presente selección, el/la aspirante deberá haber desempeñado durante al menos un año la categoría a la que se opta de forma ininterrumpida y estar desempeñándola en la actualidad y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las funciones de Jefe/a de Sección de Encargos de Consejerías.

De acuerdo con el artículo 53: Clasificación Profesional, el puesto se encuadra dentro del Grupo Profesional II y requiere que el interesado posea la titulación mínima de Bachiller o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

Sus funciones son las establecidas en el artículo 53 del Convenio Colectivo de AMGEVICESA para el Jefe/a de Sección de Encargos de Consejerías, debiendo adaptarse en el horario a las necesidades organizativas de la empresa.

La retribución será la que se contempla en el Convenio para la citada categoría, en consonancia con lo estipulado en el Catálogo

de Puestos de Trabajo para la misma.

Las solicitudes deberán ser remitidas al correo electrónico de la empresa promocioninterna@amgevicesa.es, a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta o de forma presencial en las oficinas centrales de AMGEVICESA, indicando además de los datos personales, el interés por acceder al puesto ofertado y antigüedad en la superior categoría a la que se opta, debiendo aportar el/la solicitante fotocopia del título académico, de los cursos de formación, de la experiencia profesional y de los demás méritos a valorar por el Tribunal.

El baremo para evaluar las solicitudes será el siguiente:

- 1) Por cada 30 días desempeñando la superior categoría a la que aspira en AMGEVICESA, se otorgará 1 punto.
Por cada 30 días con contrato en la Categoría de Jefe de Sección de Encargos de Consejerías o similar en el Ayuntamiento de Ceuta o cualquiera de sus organismos asociados, se otorgará 0,5 puntos.
Por cada 30 días con contrato en la Administración del Estado en la categoría de Jefe de Sección de Encargos de Consejerías o similar, se otorgará 0,30 puntos.
Por cada 30 días con contrato en cualquier empresa privada en la categoría de Jefe de Sección de Encargos de Consejerías o similar, se otorgará 0,20 puntos.
La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.
- 2) Por titulación superior a la mínima exigida:
 - a) 8 puntos por una Diplomatura universitaria.
 - b) 10 puntos por una Licenciatura universitaria o un Grado Universitario más Máster.
- 3) Cursos:

Únicamente se valorarán acciones formativas debidamente acreditadas, con diploma o certificación firmada y registrada, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado.

Se atenderá a la duración, contenido, al centro de impartición de la misma y al tipo de certificación o titulación expedida, valorándose del siguiente modo:

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier organización del sector público, central sindical u organización empresarial se otorgarán 0,20 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier centro privado debidamente homologado, se otorgarán 0,10 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Sólo se valorarán los cursos con una duración mínima de 10 horas.

También se valorarán los cursos que versen sobre las siguientes materias:

 - Reanimación Cardiopulmonar y Desa.
 - Igualdad y prevención de violencia de género.
 - Prevención de Riesgos Laborales.
 - Protección de Datos.
 - Ofimática.
 - Calidad.
 - Habilidades de comunicación en la atención al público.
 - Gestión de conflictos en la atención al público.
 - Atención de personas con diversidad funcional.
 - Idiomas.

- No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas o el centro de impartición, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria. De igual modo, no se valorarán cursos que no presenten contenidos actualizados, así como aquellos en los que no se indique claramente la fecha de comienzo y de finalización del mismo.

- La puntuación máxima en este apartado será de 30 puntos.
- 4) Por tener el permiso de conducir B o superior, se otorgará 10 puntos.
- 5) Entrevista curricular y de experiencia con aspectos relacionados con el puesto, se otorgará un máximo de 30 puntos.
En caso de que haya una diferencia de 5 o más puntos entre dos calificaciones de la entrevista se anularán ambas notas, calculándose la puntuación haciendo la media del resto de calificaciones
En caso de empate será designado el empleado de mayor antigüedad en la empresa. Si permaneciera el empate se adjudicará al trabajador de más edad.
El Tribunal Calificador del proceso estará formado por 5 miembros, tres nombrados por el presidente del Consejo de Administración de la empresa y dos designados por el Comité de Empresa, debiéndose nombrar también un suplente por cada miembro titular.
También se designará un/a secretario/a titular y uno/a suplente.

Para la correcta constitución del tribunal en cada acto será obligatoria la presencia del/la presidente/a, del/la secretario/a y al menos dos vocales

El/la/los/as aspirante/s seleccionado/a/s será/n el/la/los/as que haya/n alcanzado la mayor puntuación global, debiendo llegar un mínimo de 60 puntos en el total del concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Web de la empresa y el portal del empleado.

El resultado del concurso de méritos será publicado en la Web y el portal del empleado de la empresa.

Bases para la consolidación de 1 puesto de Jefe/a de Taller del Servicio de Autobuses, ocupado en superior categoría durante más de un año

De acuerdo con el artículo 34 del Convenio Colectivo, para consolidar 1 puesto de Jefe/a de Taller del Servicio de Autobuses, que se ha venido desempeñando hasta la fecha en superior categoría de forma temporal.

Se pone en marcha el procedimiento de promoción interna correspondiente, mediante un concurso de méritos, con los requisitos y cláusulas que se indican a continuación.

Para poder presentarse a la presente selección, el/la aspirante deberá haber desempeñado durante al menos un año la categoría a la que se opta de forma ininterrumpida y estar desempeñándola en la actualidad y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las funciones de Jefe/a de Taller del Servicio de Autobuses.

De acuerdo con el artículo 53: Clasificación Profesional, el puesto se encuadra dentro del Grupo Profesional III y requiere que el interesado posea la titulación mínima de Bachiller o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

Sus funciones son las establecidas en el artículo 53 del Convenio Colectivo de AMGEVICESA para el Jefe/a de Taller del Servicio de Autobuses, debiendo adaptarse en el horario a las necesidades organizativas de la empresa.

La retribución será la que se contempla en el Convenio para la citada categoría, en consonancia con lo estipulado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para la misma.

Las solicitudes deberán ser remitidas al correo electrónico de la empresa promocioninterna@amgevicesa.es, a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta o de forma presencial en las oficinas centrales de AMGEVICESA, indicando además de los datos personales, el interés por acceder al puesto ofertado y antigüedad en la superior categoría a la que se opta, debiendo aportar el/la solicitante fotocopia del título académico, de los cursos de formación, de la experiencia profesional y de los demás méritos a valorar por el Tribunal.

El baremo para evaluar las solicitudes será el siguiente:

- 1) Por cada 30 días desempeñando la superior categoría a la que aspira en AMGEVICESA, se otorgará 1 punto.
 - Por cada 30 días con contrato en la Categoría de Jefe de Taller del Servicio de Autobuses o similar en el Ayuntamiento de Ceuta o cualquiera de sus organismos asociados, se otorgará 0,5 puntos.
 - Por cada 30 días con contrato en la Administración del Estado en la categoría de Jefe de Taller del Servicio de Autobuses o similar, se otorgará 0,30 puntos.
 - Por cada 30 días con contrato en cualquier empresa privada en la categoría de Jefe de Taller del Servicio de Autobuses o similar, se otorgará 0,20 puntos.La puntuación máxima en este apartado será de 30 puntos.
- 2) Por titulación superior a la mínima exigida (sólo se valorará la titulación más alta):
 - a) 8 puntos por una Diplomatura universitaria.
 - b) 10 puntos por una Licenciatura universitaria o un Grado Universitario más Máster.
- 3) Cursos:

Únicamente se valorarán acciones formativas debidamente acreditadas, con diploma o certificación firmada y registrada, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado.

Se atenderá a la duración, contenido, al centro de impartición de la misma y al tipo de certificación o titulación expedida, valorándose del siguiente modo:

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier organización del sector público, central sindical u organización empresarial se otorgarán 0,20 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier centro privado debidamente homologado, se otorgarán 0,10 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Sólo se valorarán los cursos con una duración mínima de 10 horas.

También se valorarán los cursos que versen sobre las siguientes materias:

- Reanimación Cardiopulmonar y Desa.
 - Igualdad y prevención de violencia de género.
 - Prevención de Riesgos Laborales.
 - Protección de Datos.
 - Ofimática.
 - Calidad.
 - Habilidades de comunicación en la atención al público.
 - Gestión de conflictos en la atención al público.
 - Atención de personas con diversidad funcional.
 - Idiomas.
- No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas o el centro de impartición, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria. De igual modo, no se valorarán cursos que no presenten contenidos actualizados, así como aquellos en los que no se indique claramente la fecha de comienzo y de finalización del mismo.
- La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.

4) Por tener el permiso de conducir B o superior, se otorgarán 10 puntos.

5) Entrevista curricular y de experiencia con aspectos relacionados con el puesto, se otorgará un máximo de 30 puntos.

En caso de que haya una diferencia de 5 o más puntos entre dos calificaciones de la entrevista se anularán ambas notas, calculándose la puntuación haciendo la media del resto de calificaciones

En caso de empate será designado el empleado de mayor antigüedad en la empresa. Si permaneciera el empate se adjudicará al trabajador de más edad.

El Tribunal Calificador del proceso estará formado por 5 miembros, tres nombrados por el presidente del Consejo de Administración de la empresa y dos designados por el Comité de Empresa, debiéndose nombrar también un suplente por cada miembro titular.

También se designará un/a secretario/a titular y uno/a suplente.

Para la correcta constitución del tribunal en cada acto será obligatoria la presencia del/la presidente/a, del/la secretario/a y al menos dos vocales

El/la/los/as aspirante/s seleccionado/a/s será/n el/la/los/as que haya/n alcanzado la mayor puntuación global, debiendo llegar un mínimo de 60 puntos en el total del concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Web de la empresa y el portal del empleado.

El resultado del concurso de méritos será publicado en la Web y el portal del empleado de la empresa.

Bases para la consolidación de 1 puesto de Encargado/a de Sala del 1-1-2, ocupado en superior categoría durante más de un año

De acuerdo con el artículo 34 del Convenio Colectivo, para consolidar 1 puesto de Encargado/a de Sala del 1-1-2, que se ha venido desempeñando hasta la fecha en superior categoría de forma temporal.

Se pone en marcha el procedimiento de promoción interna correspondiente, mediante un concurso de méritos, con los requisitos y cláusulas que se indican a continuación.

Para poder presentarse a la presente selección, el/la aspirante deberá haber desempeñado durante al menos un año la categoría a la que se opta de forma ininterrumpida y estar desempeñándola en la actualidad y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las funciones de Encargado/a de Sala del 1-1-2.

De acuerdo con el artículo 53: Clasificación Profesional, el puesto se encuadra dentro del Grupo Profesional IV y requiere que el interesado posea la titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia

Sus funciones son las establecidas en el artículo 53 del Convenio Colectivo de AMGEVICESA para el Encargado/a de Sala del 1-1-2, debiendo adaptarse en el horario a las necesidades organizativas de la empresa.

La retribución será la que se contempla en el Convenio para la citada categoría, en consonancia con lo estipulado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para la misma.

Las solicitudes deberán ser remitidas al correo electrónico de la empresa promocioninterna@amgevicesa.es, a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta o de forma presencial en las oficinas centrales de AMGEVICESA, indicando además de los datos personales, el interés por acceder al puesto ofertado y antigüedad en la superior categoría a la que se opta, debiendo aportar el/la solicitante fotocopia del título académico, de los cursos de formación, de la experiencia profesional y de los demás méritos a valorar por el Tribunal.

El baremo para evaluar las solicitudes será el siguiente:

- 1) Por cada 30 días desempeñando la superior categoría a la que aspira en AMGEVICESA, se otorgará 1 punto.
Por cada 30 días con contrato en la Categoría de Encargado/a de Sala del 1-1-2 o similar en el Ayuntamiento de Ceuta o cualquiera de sus organismos asociados, se otorgará 0,5 puntos.
Por cada 30 días con contrato en la Administración del Estado en la categoría de Encargado/a de Sala del 1-1-2 o similar, se otorgará 0,30 puntos.
Por cada 30 días con contrato en cualquier empresa privada en la categoría de Encargado/a de Sala del 1-1-2 o similar, se otorgará 0,20 puntos.
La puntuación máxima en este apartado será de 30 puntos.
- 2) Por titulación superior a la mínima exigida:
 - a) 6 puntos por Bachiller o equivalente.
 - b) 8 puntos por una Diplomatura universitaria.
 - c) 10 puntos por una Licenciatura universitaria o un Grado Universitario más Máster.
- 3) Cursos:

Únicamente se valorarán acciones formativas debidamente acreditadas, con diploma o certificación firmada y registrada, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado.

Se atenderá a la duración, contenido, al centro de impartición de la misma y al tipo de certificación o titulación expedida, valorándose del siguiente modo:

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier organización del sector público, central sindical u organización empresarial se otorgarán 0,20 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier centro privado debidamente homologado, se otorgarán 0,10 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Sólo se valorarán los cursos con una duración mínima de 10 horas.

También se valorarán los cursos que versen sobre las siguientes materias:

 - Reanimación Cardiopulmonar y Desa.
 - Igualdad y prevención de violencia de género.
 - Prevención de Riesgos Laborales.
 - Protección de Datos.
 - Ofimática.
 - Calidad.
 - Habilidades de comunicación en la atención al público.
 - Gestión de conflictos en la atención al público.
 - Atención de personas con diversidad funcional.
 - Idiomas.

- No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas o el centro de impartición, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria. De igual modo, no se valorarán cursos que no presenten contenidos actualizados, así como aquellos en los que no se indique claramente la fecha de comienzo y de finalización del mismo.

- La puntuación máxima en este apartado será de 30 puntos.
- 4) Entrevista curricular y de experiencia con aspectos relacionados con el puesto, se otorgará un máximo de 30 puntos.
En caso de que haya una diferencia de 5 o más puntos entre dos calificaciones de la entrevista se anularán ambas notas, calculándose la puntuación haciendo la media del resto de calificaciones
En caso de empate será designado el empleado de mayor antigüedad en la empresa. Si permaneciera el empate se adjudicará al trabajador de más edad.
El Tribunal Calificador del proceso estará formado por 5 miembros, tres nombrados por el presidente del Consejo de

Administración de la empresa y dos designados por el Comité de Empresa, debiéndose nombrar también un suplente por cada miembro titular.

También se designará un/a secretario/a titular y uno/a suplente.

Para la correcta constitución del tribunal en cada acto será obligatoria la presencia del/la presidente/a, del/la secretario/a y al menos dos vocales

El/la/los/as aspirante/s seleccionado/a/s será/n el/la/los/as que haya/n alcanzado la mayor puntuación global, debiendo llegar un mínimo de 60 puntos en el total del concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Web de la empresa y el portal del empleado.

El resultado del concurso de méritos será publicado en la Web y el portal del empleado de la empresa.

Bases para la consolidación de 1 puesto de Auxiliar Administrativo/a, ocupado en superior categoría durante más de un año

De acuerdo con el artículo 34 del Convenio Colectivo, para consolidar 1 puesto de Auxiliar Administrativo/a, que se ha venido desempeñando hasta la fecha en superior categoría de forma temporal.

Se pone en marcha el procedimiento de promoción interna correspondiente, mediante un concurso de méritos, con los requisitos y cláusulas que se indican a continuación.

Para poder presentarse a la presente selección, el/la aspirante deberá haber desempeñado durante al menos un año la categoría a la que se opta de forma ininterrumpida y estar desempeñándola en la actualidad.

De acuerdo con el artículo 53: Clasificación Profesional, el puesto se encuadra dentro del Grupo Profesional V y requiere que el interesado posea la titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria o equivalente. Los/as aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

Sus funciones son las establecidas en el artículo 53 del Convenio Colectivo de AMGEVICESA para los/as auxiliares administrativos/as, debiendo adaptarse en el horario a las necesidades organizativas de la empresa.

La retribución será la que se contempla en el Convenio para la citada categoría, en consonancia con lo estipulado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para la misma.

Las solicitudes deberán ser remitidas al correo electrónico de la empresa promocioninterna@amgevicesa.es, a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta o de forma presencial en las oficinas centrales de AMGEVICESA, indicando además de los datos personales, el interés por acceder al puesto ofertado y antigüedad en la superior categoría a la que se opta, debiendo aportar el/la solicitante fotocopia del título académico, de los cursos de formación, de la experiencia profesional y de los demás méritos a valorar por el Tribunal.

El baremo para evaluar las solicitudes será el siguiente:

- 1) Por cada 30 días desempeñando la superior categoría a la que aspira en AMGEVICESA, se otorgará 1 punto.
 - Por cada 30 días con contrato en la Categoría de Auxiliar Administrativo o superior en el Ayuntamiento de Ceuta o cualquiera de sus organismos asociados, se otorgará 0,5 puntos.
 - Por cada 30 días con contrato en la Administración del Estado en la categorías de Auxiliar Administrativo o superior, se otorgará 0,30 puntos.
 - Por cada 30 días con contrato en cualquier empresa privada en la categoría de Auxiliar Administrativo o superior, se otorgará 0,20 puntos.La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.
- 2) Por titulación superior a la mínima exigida:
 - a) 6 puntos por Bachiller o equivalente.
 - b) 8 puntos por una Diplomatura universitaria.
 - c) 10 puntos por una Licenciatura universitaria o un Grado Universitario más Máster.
- 3) Cursos:

Únicamente se valorarán acciones formativas debidamente acreditadas, con diploma o certificación firmada y registrada, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado.

Se atenderá a la duración, contenido, al centro de impartición de la misma y al tipo de certificación o titulación expedida, valorándose del siguiente modo:

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier organización del sector público, central sindical u organización empresarial se otorgarán 0,20 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.
Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier centro privado debidamente homologado, se otorgarán 0,10 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.
Sólo se valorarán los cursos con una duración mínima de 10 horas.

También se valorarán los cursos que versen sobre las siguientes materias:

- Reanimación Cardiopulmonar y Desa.
 - Igualdad y prevención de violencia de género.
 - Prevención de Riesgos Laborales.
 - Protección de Datos.
 - Ofimática.
 - Calidad.
 - Habilidades de comunicación en la atención al público.
 - Gestión de conflictos en la atención al público.
 - Atención de personas con diversidad funcional.
 - Idiomas.
- No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas o el centro de impartición, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria. De igual modo, no se valorarán cursos que no presenten contenidos actualizados, así como aquellos en los que no se indique claramente la fecha de comienzo y de finalización del mismo.
- La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.

En este concepto se podrá alcanzar un máximo de 20 puntos.

4) Por el Permiso de conducir B o superior se otorgarán 5 puntos.

5) Por el Permiso de conducir A1 o A2 se otorgarán 5 puntos.

6) Entrevista curricular y de experiencia con aspectos relacionados con el puesto, 30 puntos.

En caso de que haya una diferencia de 5 o más puntos entre dos calificaciones de la entrevista se anularán ambas notas, calculándose la puntuación haciendo la media del resto de calificaciones

En caso de empate será designado el empleado de mayor antigüedad en la empresa. Si permaneciera el empate se adjudicará al trabajador de más edad.

El Tribunal Calificador del proceso estará formado por 5 miembros, tres nombrados por el presidente del Consejo de Administración de la empresa y dos designados por el Comité de Empresa, debiéndose nombrar también un suplente por cada miembro titular.

También se designará un/a secretario/a titular y uno/a suplente.

Para la correcta constitución del tribunal en cada acto será obligatoria la presencia del/la presidente/a, del/la secretario/a y al menos dos vocales

El/la/los/as aspirante/s seleccionado/a/s será/n el/la/los/as que haya/n alcanzado la mayor puntuación global, debiendo llegar un mínimo de 60 puntos en el total del concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Web de la empresa y el portal del empleado.

El resultado del concurso de méritos será publicado en la Web y el portal del empleado de la empresa.

Bases para la consolidación de 1 puesto de Encargado/a de Recaudación, ocupado en superior categoría durante más de un año

De acuerdo con el artículo 34 del Convenio Colectivo, para consolidar 1 puesto de Encargado/a de Recaudación, que se ha venido desempeñando hasta la fecha en superior categoría de forma temporal.

Se pone en marcha el procedimiento de promoción interna correspondiente, mediante un concurso de méritos, con los requisitos y cláusulas que se indican a continuación.

Para poder presentarse a la presente selección, el/la aspirante deberá haber desempeñado durante al menos un año la categoría a la que se opta de forma ininterrumpida y estar desempeñándola en la actualidad y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las funciones de Encargado/a de Recaudación.

De acuerdo con el artículo 53: Clasificación Profesional, el puesto se encuadra dentro del Grupo Profesional IV y requiere que el interesado posea la titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria o equivalente. Los/as aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia

Sus funciones son las establecidas en el artículo 53 del Convenio Colectivo de AMGEVICESA para el/la Encargado/a de Recaudación, debiendo adaptarse en el horario a las necesidades organizativas de la empresa.

La retribución será la que se contempla en el Convenio para la citada categoría, en consonancia con lo estipulado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para la misma.

Las solicitudes deberán ser remitidas al correo electrónico de la empresa promocioninterna@amgevicesa.es, a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta o de forma presencial en las oficinas centrales de AMGEVICESA, indicando además de los datos personales, el interés por acceder al puesto ofertado y antigüedad en la superior categoría a la que se opta, debiendo aportar el/la solicitante fotocopia del título académico, de los cursos de formación, de la experiencia profesional y de los demás méritos a valorar por el Tribunal.

El baremo para evaluar las solicitudes será el siguiente:

- 1) Por cada 30 días desempeñando la superior categoría a la que aspira en AMGEVICESA, se otorgará 1 punto.
 - Por cada 30 días con contrato en la Categoría de Encargado/a de Recaudación o similar en el Ayuntamiento de Ceuta o cualquiera de sus organismos asociados, se otorgará 0,5 puntos.
 - Por cada 30 días con contrato en la Administración del Estado en la categoría de Encargado/a de Recaudación o similar, se otorgará 0,30 puntos.
 - Por cada 30 días con contrato en cualquier empresa privada en la categoría de Encargado/a de Recaudación o similar, se otorgará 0,20 puntos.La puntuación máxima en este apartado será de 30 puntos.
- 2) Por titulación superior a la mínima exigida:
 - a) 6 puntos por Bachiller o equivalente.
 - b) 8 puntos por una Diplomatura universitaria.
 - c) 10 puntos por una Licenciatura universitaria o un Grado Universitario más Máster.
- 3) Cursos:

Únicamente se valorarán acciones formativas debidamente acreditadas, con diploma o certificación firmada y registrada, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado.

Se atenderá a la duración, contenido, al centro de impartición de la misma y al tipo de certificación o titulación expedida, valorándose del siguiente modo:

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier organización del sector público, central sindical u organización empresarial se otorgarán 0,20 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier centro privado debidamente homologado, se otorgarán 0,10 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Sólo se valorarán los cursos con una duración mínima de 10 horas.

También se valorarán los cursos que versen sobre las siguientes materias:

 - Reanimación Cardiopulmonar y Desa.
 - Igualdad y prevención de violencia de género.
 - Prevención de Riesgos Laborales.
 - Protección de Datos.
 - Ofimática.
 - Calidad.
 - Habilidades de comunicación en la atención al público.
 - Gestión de conflictos en la atención al público.
 - Atención de personas con diversidad funcional.
 - Idiomas.

- No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas o el centro de impartición, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria. De igual modo, no se valorarán cursos que no presenten contenidos actualizados, así como aquellos en los que no se indique claramente la fecha de comienzo y de finalización del mismo.

- La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.
- 4) Por el Permiso de conducir B o superior, 10 puntos

5)Entrevista curricular y de experiencia con aspectos relacionados con el puesto, se otorgará un máximo de 30 puntos.

En caso de que haya una diferencia de 5 o más puntos entre dos calificaciones de la entrevista se anularán ambas notas, calculándose la puntuación haciendo la media del resto de calificaciones

En caso de empate será designado el empleado de mayor antigüedad en la empresa. Si permaneciera el empate se adjudicará al trabajador de más edad.

El Tribunal Calificador del proceso estará formado por 5 miembros, tres nombrados por el presidente del Consejo de Administración de la empresa y dos designados por el Comité de Empresa, debiéndose nombrar también un suplente por cada miembro titular.

También se designará un/a secretario/a titular y uno/a suplente.

Para la correcta constitución del tribunal en cada acto será obligatoria la presencia del/la presidente/a, del/la secretario/a y al menos dos vocales

El/la/los/as aspirante/s seleccionado/a/s será/n el/la/los/as que haya/n alcanzado la mayor puntuación global, debiendo llegar un mínimo de 60 puntos en el total del concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Web de la empresa y el portal del empleado.

El resultado del concurso de méritos será publicado en la Web y el portal del empleado de la empresa.

Bases para la consolidación de 1 puesto de Supervisor/a de Procedimientos, ocupado en superior categoría durante más de un año

De acuerdo con el artículo 34 del Convenio Colectivo, para consolidar 1 puesto de Supervisor/a de Procedimientos, que se han venido desempeñando hasta la fecha en superior categoría de forma temporal.

Se pone en marcha el procedimiento de promoción interna correspondiente, mediante un concurso de méritos, con los requisitos y cláusulas que se indican a continuación.

Para poder presentarse a la presente selección, el/la aspirante deberá haber desempeñado durante al menos un año la categoría a la que se opta de forma ininterrumpida y estar desempeñándola en la actualidad y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las funciones de Supervisor/a de Procedimientos.

De acuerdo con el artículo 53: Clasificación Profesional, el puesto se encuadra dentro del Grupo Profesional IV y requiere que el interesado posea la titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria o equivalente. Los/as aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia

Sus funciones son las establecidas en el artículo 53 del Convenio Colectivo de AMGEVICESA para el/la Supervisor/a de Procedimientos, debiendo adaptarse en el horario a las necesidades organizativas de la empresa.

La retribución será la que se contempla en el Convenio para la citada categoría, en consonancia con lo estipulado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para la misma.

Las solicitudes deberán ser remitidas al correo electrónico de la empresa promocioninterna@amgevicesa.es, a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta o de forma presencial en las oficinas centrales de AMGEVICESA, indicando además de los datos personales, el interés por acceder al puesto ofertado y antigüedad en la superior categoría a la que se opta, debiendo aportar el/la solicitante fotocopia del título académico, de los cursos de formación, de la experiencia profesional y de los demás méritos a valorar por el Tribunal.

El baremo para evaluar las solicitudes será el siguiente:

1) Por cada 30 días desempeñando la superior categoría a la que aspira en AMGEVICESA, se otorgará 1 punto.

Por cada 30 días con contrato en la Categoría de Supervisor de Procedimientos o similar en el Ayuntamiento de Ceuta o cualquiera de sus organismos asociados, se otorgará 0,5 puntos.

Por cada 30 días con contrato en la Administración del Estado en la categoría de Supervisor de Procedimientos o similar, se otorgará 0,30 puntos.

Por cada 30 días con contrato en cualquier empresa privada en la categoría de Supervisor de Procedimientos o similar, se otorgará 0,20 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 30 puntos.

2) Por titulación superior a la mínima exigida:

a) 6 puntos por Bachiller o equivalente.

- b) 8 puntos por una Diplomatura universitaria.
 c) 10 puntos por una Licenciatura universitaria o un Grado Universitario más Máster.

3) Cursos:

Únicamente se valorarán acciones formativas debidamente acreditadas, con diploma o certificación firmada y registrada, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado.

Se atenderá a la duración, contenido, al centro de impartición de la misma y al tipo de certificación o titulación expedida, valorándose del siguiente modo:

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier organización del sector público, central sindical u organización empresarial se otorgarán 0,20 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier centro privado debidamente homologado, se otorgarán 0,10 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Sólo se valorarán los cursos con una duración mínima de 10 horas.

También se valorarán los cursos que versen sobre las siguientes materias:

- Reanimación Cardiopulmonar y Desa.
- Igualdad y prevención de violencia de género.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Protección de Datos.
- Ofimática.
- Calidad.
- Habilidades de comunicación en la atención al público.
- Gestión de conflictos en la atención al público.
- Atención de personas con diversidad funcional.
- Idiomas.

- No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas o el centro de impartición, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria. De igual modo, no se valorarán cursos que no presenten contenidos actualizados, así como aquellos en los que no se indique claramente la fecha de comienzo y de finalización del mismo.

- La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.

4) Por el Permiso de conducir B o superior, 10 puntos

5) Entrevista curricular y de experiencia con aspectos relacionados con el puesto, se otorgará un máximo de 30 puntos.

En caso de que haya una diferencia de 5 o más puntos entre dos calificaciones de la entrevista se anularán ambas notas, calculándose la puntuación haciendo la media del resto de calificaciones

En caso de empate será designado el empleado de mayor antigüedad en la empresa. Si permaneciera el empate se adjudicará al trabajador de más edad.

El Tribunal Calificador del proceso estará formado por 5 miembros, tres nombrados por el presidente del Consejo de Administración de la empresa y dos designados por el Comité de Empresa, debiéndose nombrar también un suplente por cada miembro titular.

También se designará un/a secretario/a titular y uno/a suplente.

Para la correcta constitución del tribunal en cada acto será obligatoria la presencia del/la presidente/a, del/la secretario/a y al menos dos vocales

El/la/los/as aspirante/s seleccionado/a/s será/n el/la/los/as que haya/n alcanzado la mayor puntuación global, debiendo llegar un mínimo de 60 puntos en el total del concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Web de la empresa y el portal del empleado.

El resultado del concurso de méritos será publicado en la Web y el portal del empleado de la empresa.

Bases para la consolidación de 9 puestos de Encargados/as de Servicios de Encargos de Consejerías, ocupado en superior categoría durante más de un año

De acuerdo con el artículo 34 del Convenio Colectivo, para consolidar 9 puestos de Encargados/as de Servicios de Encargos de Consejerías, que se han venido desempeñando hasta la fecha en superior categoría de forma temporal.

Se pone en marcha el procedimiento de promoción interna correspondiente, mediante un concurso de méritos, con los requisitos y cláusulas que se indican a continuación.

Para poder presentarse a la presente selección, el/la aspirante deberá haber desempeñado durante al menos un año la categoría a la que se opta de forma ininterrumpida y estar desempeñándola en la actualidad y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las funciones de Encargado/a de Servicios de Encargos de Consejerías.

De acuerdo con el artículo 53: Clasificación Profesional, el puesto se encuadra dentro del Grupo Profesional IV y requiere que el interesado posea la titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria o equivalente. Los/as aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia

Sus funciones son las establecidas en el artículo 53 del Convenio Colectivo de AMGEVICESA para el/la Encargado/a de Servicios de Encargos de Consejerías, debiendo adaptarse en el horario a las necesidades organizativas de la empresa.

La retribución será la que se contempla en el Convenio para la citada categoría, en consonancia con lo estipulado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para la misma.

Las solicitudes deberán ser remitidas al correo electrónico de la empresa promocioninterna@amgevicesa.es, a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta o de forma presencial en las oficinas centrales de AMGEVICESA, indicando además de los datos personales, el interés por acceder al puesto ofertado y antigüedad en la superior categoría a la que se opta, debiendo aportar el/la solicitante fotocopia del título académico, de los cursos de formación, de la experiencia profesional y de los demás méritos a valorar por el Tribunal.

El baremo para evaluar las solicitudes será el siguiente:

- 1) Por cada 30 días desempeñando la superior categoría a la que aspira en AMGEVICESA, se otorgará 1 punto.
 - Por cada 30 días con contrato en la Categoría de Encargado de Servicios o similar en el Ayuntamiento de Ceuta o cualquiera de sus organismos asociados, se otorgará 0,5 puntos.
 - Por cada 30 días con contrato en la Administración del Estado en la categoría de Encargado de Servicios o similar, se otorgará 0,30 puntos.
 - Por cada 30 días con contrato en cualquier empresa privada en la categoría de Encargado de Servicios o similar, se otorgará 0,20 puntos.La puntuación máxima en este apartado será de 30 puntos.
- 2) Por titulación superior a la mínima exigida:
 - a) 6 puntos por Bachiller o equivalente.
 - b) 8 puntos por una Diplomatura universitaria.
 - c) 10 puntos por una Licenciatura universitaria o un Grado Universitario más Máster.
- 3) Cursos:

Únicamente se valorarán acciones formativas debidamente acreditadas, con diploma o certificación firmada y registrada, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado.

Se atenderá a la duración, contenido, al centro de impartición de la misma y al tipo de certificación o titulación expedida, valorándose del siguiente modo:

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier organización del sector público, central sindical u organización empresarial se otorgarán 0,20 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier centro privado debidamente homologado, se otorgarán 0,10 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Sólo se valorarán los cursos con una duración mínima de 10 horas.

También se valorarán los cursos que versen sobre las siguientes materias:

 - Reanimación Cardiopulmonar y Desa.
 - Igualdad y prevención de violencia de género.
 - Prevención de Riesgos Laborales.
 - Protección de Datos.
 - Ofimática.
 - Calidad.
 - Habilidades de comunicación en la atención al público.
 - Gestión de conflictos en la atención al público.
 - Atención de personas con diversidad funcional.
 - Idiomas.

- No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas o el centro de

impartición, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria. De igual modo, no se valorarán cursos que no presenten contenidos actualizados, así como aquellos en los que no se indique claramente la fecha de comienzo y de finalización del mismo.

- La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.

4) Por el Permiso de conducir B o superior, 5 puntos

5) Por el Permiso de Conducir A o A2, 5 puntos

6) Entrevista curricular y de experiencia con aspectos relacionados con el puesto, se otorgará un máximo de 30 puntos.

En caso de que haya una diferencia de 5 o más puntos entre dos calificaciones de la entrevista se anularán ambas notas, calculándose la puntuación haciendo la media del resto de calificaciones

En caso de empate será designado el empleado de mayor antigüedad en la empresa. Si permaneciera el empate se adjudicará al trabajador de más edad.

El Tribunal Calificador del proceso estará formado por 5 miembros, tres nombrados por el presidente del Consejo de Administración de la empresa y dos designados por el Comité de Empresa, debiéndose nombrar también un suplente por cada miembro titular.

También se designará un/a secretario/a titular y uno/a suplente.

Para la correcta constitución del tribunal en cada acto será obligatoria la presencia del/la presidente/a, del/la secretario/a y al menos dos vocales

El/la/los/as aspirante/s seleccionado/a/s será/n el/la/los/as que haya/n alcanzado la mayor puntuación global, debiendo llegar un mínimo de 60 puntos en el total del concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Web de la empresa y el portal del empleado.

El resultado del concurso de méritos será publicado en la Web y el portal del empleado de la empresa. **Bases para la consolidación de 3 puestos de Taquillero/a, ocupado en superior categoría durante más de un año**

De acuerdo con el artículo 34 del Convenio Colectivo, para consolidar 3 puestos de Taquillero/a, que se han venido desempeñando hasta la fecha en superior categoría de forma temporal.

Se pone en marcha el procedimiento de promoción interna correspondiente, mediante un concurso de méritos, con los requisitos y cláusulas que se indican a continuación.

Para poder presentarse a la presente selección, el/la aspirante deberá haber desempeñado durante al menos un año la categoría a la que se opta de forma ininterrumpida y estar desempeñándola en la actualidad y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las funciones de Taquillero/a.

De acuerdo con el artículo 53: Clasificación Profesional, el puesto se encuadra dentro del Grupo Profesional IV y requiere que el interesado posea la titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria o equivalente. Los/as aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia

Sus funciones son las establecidas en el artículo 53 del Convenio Colectivo de AMGEVICESA para el/la Taquillero/a, debiendo adaptarse en el horario a las necesidades organizativas de la empresa.

La retribución será la que se contempla en el Convenio para la citada categoría, en consonancia con lo estipulado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para la misma.

Las solicitudes deberán ser remitidas al correo electrónico de la empresa promocioninterna@amgevicesa.es, a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta o de forma presencial en las oficinas centrales de AMGEVICESA, indicando además de los datos personales, el interés por acceder al puesto ofertado y antigüedad en la superior categoría a la que se opta, debiendo aportar el/la solicitante fotocopia del título académico, de los cursos de formación, de la experiencia profesional y de los demás méritos a valorar por el Tribunal.

El baremo para evaluar las solicitudes será el siguiente:

1) Por cada 30 días desempeñando la superior categoría a la que aspira en AMGEVICESA, se otorgará 1 punto.

Por cada 30 días con contrato en la Categoría de Taquillero/a o similar en el Ayuntamiento de Ceuta o cualquiera de sus organismos asociados, se otorgará 0,5 puntos.

Por cada 30 días con contrato en la Administración del Estado en la categoría de Taquillero/a o similar, se otorgará 0,30 puntos.

Por cada 30 días con contrato en cualquier empresa privada en la categoría de Supervisor de Taquillero/a o similar, se otorgará 0,20 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 30 puntos.

2) Por titulación superior a la mínima exigida:

- a) 6 puntos por Bachiller o equivalente.
- b) 8 puntos por una Diplomatura universitaria.
- c) 10 puntos por una Licenciatura universitaria o un Grado Universitario más Máster.

3) Cursos:

Únicamente se valorarán acciones formativas debidamente acreditadas, con diploma o certificación firmada y registrada, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado.

Se atenderá a la duración, contenido, al centro de impartición de la misma y al tipo de certificación o titulación expedida, valorándose del siguiente modo:

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier organización del sector público, central sindical u organización empresarial se otorgarán 0,20 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier centro privado debidamente homologado, se otorgarán 0,10 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.

Sólo se valorarán los cursos con una duración mínima de 10 horas.

También se valorarán los cursos que versen sobre las siguientes materias:

- Reanimación Cardiopulmonar y Desa.
- Igualdad y prevención de violencia de género.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Protección de Datos.
- Ofimática.
- Calidad.
- Habilidades de comunicación en la atención al público.
- Gestión de conflictos en la atención al público.
- Atención de personas con diversidad funcional.
- Idiomas.

- No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas o el centro de impartición, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria. De igual modo, no se valorarán cursos que no presenten contenidos actualizados, así como aquellos en los que no se indique claramente la fecha de comienzo y de finalización del mismo.

- La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.

4) Por el Permiso de conducir B o superior, 5 puntos.

5) Por el Permiso de Conducir A1 o A2, 5 puntos.

7) Entrevista curricular y de experiencia con aspectos relacionados con el puesto, se otorgará un máximo de 30 puntos.

En caso de que haya una diferencia de 5 o más puntos entre dos calificaciones de la entrevista se anularán ambas notas, calculándose la puntuación haciendo la media del resto de calificaciones

En caso de empate será designado el empleado de mayor antigüedad en la empresa. Si permaneciera el empate se adjudicará al trabajador de más edad.

El Tribunal Calificador del proceso estará formado por 5 miembros, tres nombrados por el presidente del Consejo de Administración de la empresa y dos designados por el Comité de Empresa, debiéndose nombrar también un suplente por cada miembro titular.

También se designará un/a secretario/a titular y uno/a suplente.

Para la correcta constitución del tribunal en cada acto será obligatoria la presencia del/la presidente/a, del/la secretario/a y al menos dos vocales

El/la/los/as aspirante/s seleccionado/a/s será/n el/la/los/as que haya/n alcanzado la mayor puntuación global, debiendo llegar un mínimo de 60 puntos en el total del concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Web de la empresa y el portal del empleado.

El resultado del concurso de méritos será publicado en la Web y el portal del empleado de la empresa.

Bases para la consolidación de 1 puesto de Técnico/a de Informática, ocupado en superior categoría durante más de un año

De acuerdo con el artículo 34 del Convenio Colectivo, para consolidar 1 puesto de Técnico/a de Informática, que se han venido desempeñando hasta la fecha en superior categoría de forma temporal.

Se pone en marcha el procedimiento de promoción interna correspondiente, mediante un concurso de méritos, con los requisitos y cláusulas que se indican a continuación.

Para poder presentarse a la presente selección, el/la aspirante deberá haber desempeñado durante al menos un año la categoría a la que se opta de forma ininterrumpida y estar desempeñándola en la actualidad y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las funciones de Técnico/a de Informática.

De acuerdo con el artículo 53: Clasificación Profesional, el puesto se encuadra dentro del Grupo Profesional IV y requiere que el interesado posea la titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria o equivalente. Los/as aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia

Sus funciones son las establecidas en el artículo 53 del Convenio Colectivo de AMGEVICESA para el/la Técnico/a de Informática, debiendo adaptarse en el horario a las necesidades organizativas de la empresa.

La retribución será la que se contempla en el Convenio para la citada categoría, en consonancia con lo estipulado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para la misma.

Las solicitudes deberán ser remitidas al correo electrónico de la empresa promocioninterna@amgevicesa.es, a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta o de forma presencial en las oficinas centrales de AMGEVICESA, indicando además de los datos personales, el interés por acceder al puesto ofertado y antigüedad en la superior categoría a la que se opta, debiendo aportar el/la solicitante fotocopia del título académico, de los cursos de formación, de la experiencia profesional y de los demás méritos a valorar por el Tribunal.

El baremo para evaluar las solicitudes será el siguiente:

- 1) Por cada 30 días desempeñando la superior categoría a la que aspira en AMGEVICESA, se otorgará 1 punto.
Por cada 30 días con contrato en la Categoría de Técnico de Informática o similar en el Ayuntamiento de Ceuta o cualquiera de sus organismos asociados, se otorgará 0,5 puntos.
Por cada 30 días con contrato en la Administración del Estado en la categoría de Técnico de Informática o similar, se otorgará 0,30 puntos.
Por cada 30 días con contrato en cualquier empresa privada en la categoría de Supervisor de Técnico de Informática o similar, se otorgará 0,20 puntos.
La puntuación máxima en este apartado será de 30 puntos.
- 2) Por titulación superior a la mínima exigida:
 - a) 6 puntos por Bachiller o equivalente.
 - b) 8 puntos por una Diplomatura universitaria.
 - c) 10 puntos por una Licenciatura universitaria o un Grado Universitario más Máster.
- 3) Cursos:
Únicamente se valorarán acciones formativas debidamente acreditadas, con diploma o certificación firmada y registrada, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado.
Se atenderá a la duración, contenido, al centro de impartición de la misma y al tipo de certificación o titulación expedida, valorándose del siguiente modo:

Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier organización del sector público, central sindical u organización empresarial se otorgarán 0,20 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.
Por cada 10 horas de cursos realizados en cualquier centro privado debidamente homologado, se otorgarán 0,10 puntos. Hasta un máximo de 150 horas por curso.
Sólo se valorarán los cursos con una duración mínima de 10 horas.

También se valorarán los cursos que versen sobre las siguientes materias:

- Reanimación Cardiopulmonar y Desa.
- Igualdad y prevención de violencia de género.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Protección de Datos.
- Ofimática.
- Calidad.
- Habilidades de comunicación en la atención al público.
- Gestión de conflictos en la atención al público.
- Atención de personas con diversidad funcional.
- Idiomas.

- No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas o el centro de impartición, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria. De igual modo, no se valorarán cursos que no presenten contenidos actualizados, así como aquellos en los que no se indique claramente la fecha de comienzo y de finalización del mismo.

- La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.

4) Por el Permiso de conducir B o superior, 5 puntos.

5) Por el Permiso de Conducir A1 o A2, 5 puntos.

6) Entrevista curricular y de experiencia con aspectos relacionados con el puesto, se otorgará un máximo de 30 puntos.

En caso de que haya una diferencia de 5 o más puntos entre dos calificaciones de la entrevista se anularán ambas notas, calculándose la puntuación haciendo la media del resto de calificaciones

En caso de empate será designado el empleado de mayor antigüedad en la empresa. Si permaneciera el empate se adjudicará al trabajador de más edad.

El Tribunal Calificador del proceso estará formado por 5 miembros, tres nombrados por el presidente del Consejo de Administración de la empresa y dos designados por el Comité de Empresa, debiéndose nombrar también un suplente por cada miembro titular.

También se designará un/a secretario/a titular y uno/a suplente.

Para la correcta constitución del tribunal en cada acto será obligatoria la presencia del/la presidente/a, del/la secretario/a y al menos dos vocales

El/la/los/as aspirante/s seleccionado/a/s será/n el/la/los/as que haya/n alcanzado la mayor puntuación global, debiendo llegar un mínimo de 60 puntos en el total del concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Web de la empresa y el portal del empleado.

El resultado del concurso de méritos será publicado en la Web y el portal del empleado de la empresa.